

Guayaquil, Febrero 22 de 1991

Señor
ANGEL POLIBIO SANCHEZ EGAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía " ~~COMERCIAL AUTOMOTRIZ S. A.~~ en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo como ~~PRESTANTE~~ ~~DE~~ de la Compañía, por un período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en los artículos décimo primero y vigésimo segundo del Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de sus funciones, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual.

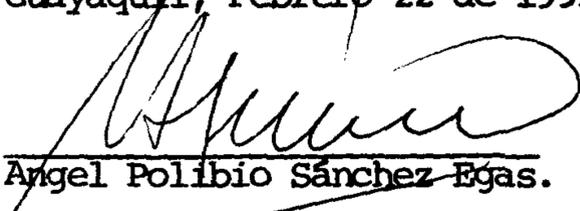
La Compañía "COMERCIAL AUTOMOTRIZ S. A.", se constituyó mediante Escritura Pública autorizada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Lcdo. Juan de Dios Morales Arauco, el día 12 de Junio de 1.945 e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el día 29 de Junio de 1.945, de fojas 1487 a 1494, número 386 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1788 del Repertorio.

Reformó y Codificó su Estatuto Social mediante Escritura Pública autorizada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el día 12 de Febrero de 1.973, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 8 de Marzo de 1.973.

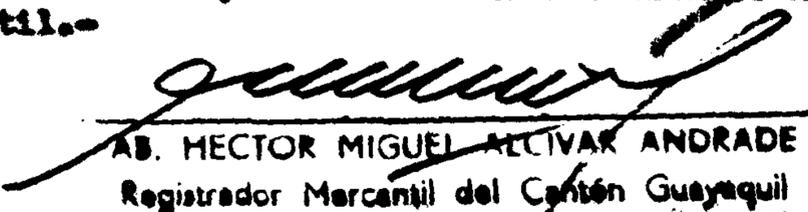
Muy atentamente,


Victor Acaiturri-Villa Sánchez
Gerente

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, Febrero 22 de 1991.


Angel Polibio Sánchez Egas.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió este Nombramiento de **PRESIDENTE** de **COMERCIAL AUTOMOTRIZ S.A.** a foja 27.087, número ~~del~~ Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.886 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



MULTA
32
2429
